REGLAMENTO PROMOCIÓN
VIERNES DE 20% DE DESCUENTO EN LAS CARNICERÍAS DEL PAÍS

El presente Reglamento se rige por las siguientes cláusulas:

1. **Empresas Promotoras:** Las empresas promotoras y responsables de la presente Promoción son Banco Ficohsa Nicaragua, S.A. y Ficohsa Tarjetas Nicaragua S.A. Cada empresa promotora será responsable del cumplimiento de la presente Promoción, actuando en forma separada e independiente frente a su propia clientela, sin que exista responsabilidad solidaria entre éstas o las sociedades matrices, filiales o subsidiarias de las mismas.

2. **Participantes:** Participan en esta Promoción las personas naturales que sean tarjetahabientes, titulares o adicionales, de las tarjetas de crédito y débito VISA y MASTERCARD, identificadas bajo cualquiera de las marcas propiedad de Banco Ficohsa Nicaragua, S.A. y/o Ficohsa Tarjetas Nicaragua, S.A.

3. **Vigencia:** Promoción válida únicamente los días VIERNES de agosto hasta diciembre 2025.
4. **Beneficios de la promoción:** Los tarjeta-habientes participantes que realicen compras de C$2,000 córdobas o más en establecimiento registrado con categoría de CARNICERIAS durante la vigencia de esta promoción recibirán 20% de descuento en dicha compra. Dicho beneficio será otorgado por las Empresas Promotoras, el cual será reflejado en el estado de cuenta del cliente.

5. **Restricciones**:

- **Consumo mínimo de C$2,000 córdobas** para poder recibir el descuento.
- **Máximo de descuento a otorgar es de C$400 córdobas o su equivalente en dólares**. •

Los beneficios otorgados bajo esta promoción no aplican con ninguna otra promoción.

- Aplica con tarjeta titular o adicional.
- Aplica 1 transacción por cliente por cada viernes de promoción.

- Si el cliente realiza más de una transacción en carnicerías en el de día de promoción, el descuento será aplicado sobre la transacción de mayor valor.

- El descuento será aplicado en su estado de cuenta a más tardar 30 días hábiles después de cada viernes de promoción.

6. **Terminación o Suspensión:** Sin perjuicio de lo anterior, las empresas promotoras podrán suspender esta promoción en cualquier momento sin ninguna responsabilidad para la entidad, cuando se presente una causa justificada como: terremoto, huracanes, inundaciones, aglutinamiento o cualquier otra circunstancia que impida el desarrollo normal de la promoción. Una vez terminada dicha circunstancia, las empresas promotoras establecerán la nueva fecha de vigencia de la presente promoción, la cual se publicará a través de la página web institucional de las empresas promotoras.

7. **Aceptación:** Queda entendido que el tarjeta-habiente que participe en esta Promoción, automáticamente acepta los términos y condiciones que rigen la misma.

8. **Límite de Responsabilidad:** Toda obligación, promoción, oferta u ofrecimiento de cualquier índole plasmado en el presente material publicitario, es responsabilidad única y exclusivamente de Banco Ficohsa Nicaragua, S.A., sujeto a las leyes (incluyendo cualquier acto, decreto, o regulación gubernamental) y bajo la jurisdicción exclusiva de la República de Nicaragua. De ninguna manera podrá hacerse responsable a entidades subsidiarias, afiliadas o vinculadas a Grupo Financiero Ficohsa.

El presente reglamento se encuentra disponible en nuestra página web www.ficohsa.ni